



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0146-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 28 Abril 2015.

VISTO:

El Expediente N°1940, de fecha 27 Abril 2015 y el Informe N°058-2015-MDPN/AJ-LFP, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante solicitud presentada por la Sra. Betty Susana Guerra Sandoval, la cual solicita el Reconocimiento del Comité de Damas "Madres Emprendedoras" del AA.HH Santa María, adjuntando a dicha la solicitud la Copia del Acta de Constitución del Comité de Damas, de fecha 27 Octubre 2014, con la finalidad de llevar a cabo la constitución legal de un Comité de organización que represente y defienda los intereses de la niñez y de la comunidad, así mismo se designó a los miembros de la Junta Directiva de dicho Comité.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, el Artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Damas "Mujeres Emprendedoras" del AA.HH. Santa María, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad, cuyos miembros son:

Presidenta	: BETTY SUSANA GUERRA SANDOVAL DE VILLEGAS	D.N.I N°80639928
Vicepresidenta	: GEORGINA BANCES SANTAMARIA	D.N.I N°19209751
Secretaria de Actas	: LUZ CELINA MEJIA LOPEZ	D.N.I N°80640545
Secretaria de Economía	: ADELINA VILLEGAS BANCES	D.N.I N°19332738
Vocal	: JUANA ROSA VILLEGAS BANCES	D.N.I N°40680980
Fiscal	: FLOR DE MARIA VILLANUEVA BRICEÑO	D.N.I N°16578409

ARTÍCULO 2°.- PONGASE de conocimiento a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
Jose Raposo Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL